

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR CLAUDIA ROCÍO TACHA ORTÍZ
CONTRA CONVIDA E.P.S.'S**

Radicado No. 25594-40-89-001-**2021-00104-00**

Quetame, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

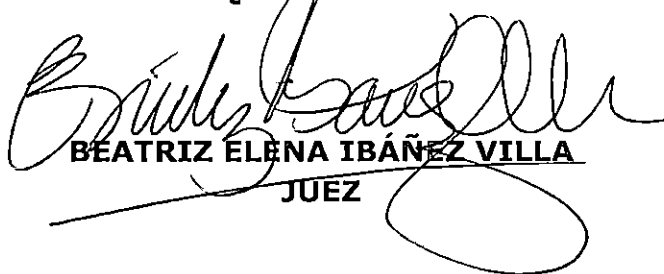
AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud impetrada por Convida E.P.S.'S, el 7 de febrero de 2022, luego de que este despacho no accediera a declarar el cumplimiento de la orden de tutela de 10 de diciembre de 2021.

Previo a que el despacho adopte una decisión frente al particular, se ordenará a la accionante, informe si efectivamente, Convida E.P.S.'S ha dado cumplimiento a la totalidad del fallo de tutela de 13 de diciembre de 2021, en el entendido que, según dice la accionada, ha venido realizando las autorizaciones para el tratamiento de su enfermedad, con la expedición de las Autorizaciones Nos. 1102300071290 de Tomografía Axialcomputada de Articulación Temporo Mandibular Bilateral; 1102300071291 de Tomografía Axial Computada en reconstrucción Tridimensional; 1102300071289 de Tiempo de Protrombina PT y Tiempo de Tromboplastina parcial PTT y, 1102300071288 de Consulta de Control o de seguimiento por Especialista en cirugía maxilofacial, indicando además, que las órdenes de creatinina, glucosa y hemograma no requieren de autorización, basta con la orden médica para proceder a realizar el examen.

En ese orden, por Secretaría, comuníquese a la accionante, para que se sirva informar sobre el cumplimiento dado por Convida E.P.S.'S respecto de la orden de tutela de 13 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ